ETAPA IV
REGISTRO DE CANDIDATURAS
DIPUTACIONES

FORMATO 15.1
SOLICITUD DE REGISTRO DE NOMBRE SOCIAL Y/O SOBRENOMBRE[1]

_____, Ags., a [día] de [mes] de 2027.

CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL [NÚMERO DE DISTRITO]/
CONSEJO GENERAL DEL
INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE AGUASCALIENTES.
P R E S E N T E.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 94, cuarto párrafo, inciso b) del Reglamento para el Registro de Candidaturas Independientes en el Estado de Aguascalientes; en relación con lo dispuesto por el diverso 281, numeral 9 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral, yo [*nombre de la persona aspirante*], solicito ante esta autoridad electoral sea aprobado junto a mi solicitud de registro a una candidatura independiente a la **Diputación Local del distrito** [número de distrito], por el principio de [mayoría relativa], en calidad de [*propietaria o suplente*] el siguiente [nombre social y/o sobrenombre]:

[*precisar nombre social y/o sobrenombre*]

Lo anterior en virtud a que [*el nombre social*]: es el nombre con el que soy públicamente conocida(o) en el ámbito territorial en donde pretendo contender; y mi sobrenombre o alias [*sobrenombre*], no contiene expresiones que constituyan propaganda electoral, no conduce a la confusión del electorado, no va en contravención de la normatividad electoral, no emplea frases o lemas de campaña, promesas de gobierno, ni vinculación directa con programas sociales, no contiene lenguaje vulgar, ni peyorativo denostativo, no incluye frases o símbolos religiosos, y no constituye estereotipos de género con elementos discriminatorios; lo anterior, a fin de que, una vez que sea declarada procedente la candidatura independiente, sea(n) adicionado(s) junto al emblema de quien suscribe, en la boleta electoral que será utilizada el día de la jornada electoral del Proceso Electoral Concurrente 2026-2027 en Aguascalientes, y que de ese modo el electorado me identifique plenamente.

ATENTAMENTE

_____
[Nombre completo y firma de la persona aspirante]

[1] El nombre social es aplicable solo para las personas transgénero, y el sobrenombre o alias, únicamente para las personas aspirantes a una candidatura independiente en su calidad de propietarias.